



## ¿QUIÉNES SON BENEFICIARIOS?

# ANDALUCES

Mayores edad o menores emancipados



**VECINDAD  
ADMINISTRATIVA**  
y residencia legal en España

**TARJETA de  
ANDALUZ/ANDALUZA**  
en el **EXTERIOR**



## ANDALUCES Y ANDALUZAS

### VECINDAD ADMINISTRATIVA

Españoles, comunitarios y extranjeros con residencia legal en España que estén empadronados en un municipio de Andalucía

### TARJETA de ANDALUZ/ ANDALUZA en el EXTERIOR

Residentes temporales fuera de Andalucía con vecindad administrativa en un municipio andaluz.

Residentes en el extranjero que determinen un municipio andaluz como lugar de inscripción en la oficinas o secciones consulares españolas.

Andaluces en el exterior o personas de origen andaluz (incluyendo en este caso a los descendientes hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad), que regresen a Andalucía para residir de manera estable.



## ¿QUÉ DEBO TENER EN CUENTA?

- Estancia mínima de 3 noches continuadas.
- En uno o varios alojamientos turísticos.
- En un municipio distinto al del lugar de residencia del solicitante.
- Se puede solicitar hasta en 3 ocasiones para otras tantas estancias por el mismo interesado

# BONO TURÍSTICO ANDALUZ

PREGUNTAS  
**FAQs**  
FRECUENTES

¿CUÁNDO PUEDE DISFRUTARSE?

3 NOCHES CONTINUADAS

EN UNO O VARIOS ALOJAMIENTOS

DENTRO DEL PERIODO  
COMPRENDIDO ENTRE



1 DE OCTUBRE DE 2020 y el 31 DE MAYO DE 2021



Junta de Andalucía

#BonoTurísticoAndaluz

# BONO TURÍSTICO ANDALUZ

PREGUNTAS  
**FAQs**  
FRECUENTES

## ¿DÓNDE SE CONTRATA?

AGENCIAS DE VIAJES CON SELLO  
Y TAMBIÉN



AGENCIAS DE VIAJES ANDALUZAS ON LINE

## ¿DÓNDE SE DISFRUTA?

ALOJAMIENTOS

EN MUNICIPIOS DISTINTOS AL DE RESIDENCIA

CON SELLO



CONSULTA LAS AGENCIAS Y LOS ALOJAMIENTOS CON SELLO ANDALUCÍA SEGURA, ASÍ  
COMO LAS AGENCIAS ANDALUZAS ON LINE, EN ESTE ENLACE:

<https://juntadeandalucia.es/organismos/turismoregeneracionjusticiayadministracionlocal/servicios/app/buscador-establecimientos-servicios-turisticos.html>



Junta de Andalucía

#BonoTurísticoAndaluz

## ¿CUÁNTO SE SUBVENCIONA?

SOLICITANTES SIN OBLIGACIÓN DE  
DECLARAR EN EL EJERCICIO FISCAL 2019,  
al amparo de lo dispuesto por el artículo 96 de  
la Ley 35/2006

→ 50%

SOLICITANTES CON UN GRADO DE  
DISCAPACIDAD IGUAL O SUPERIOR AL 33%.

EN EL RESTO DE CASOS → 25%

de la factura del alojamiento emitida por la Agencia de Viajes

Hasta un  
máximo de... **300 €**

¿CUÁNDO PUEDO SOLICITARLO?

1 MES

DESDE EL DÍA SIGUIENTE AL  
ÚLTIMO DÍA DE PERNOCTACIÓN  
EN EL ALOJAMIENTO TURÍSTICO.



## ¿CÓMO SE SOLICITA?

FORMULARIO DE SOLICITUD (ANEXO)

FACTURA DE LA AGENCIA DE VIAJES.

DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DE LA ESTANCIA.

SI RESULTASE PROCEDENTE

- Copia de la tarjeta de andaluz en el exterior.
- Documentación acreditativa del poder de representación.
- Certificado acreditativo de renta no superior a 22.000 euros de las personas solicitantes con residencia fiscal en el extranjero.
- Certificado de no tener obligación de presentar la declaración del IRPF.
- Certificado acreditativo del grado de discapacidad igual o superior al 33%.

DOS OPCIONES DE PRESENTACIÓN:

**TELEMÁTICA** (MEDIO PREFERENTE) →

WEB Junta de Andalucía

<https://juntadeandalucia.es/servicios/procedimientos.html>

<https://www.andalucia.org/es/bonoturistico>

**NO TELEMÁTICA** →

DELEGACIONES TERRITORIALES DE TURISMO  
EN LA PROVINCIA DE RESIDENCIA



## FORMA DE ABONO DEL 25%

MEDIANTE TRANSFERENCIA BANCARIA

Requisito previo:

Art. 45 Decreto 40/2017, de 7 de marzo, Tesorería y Gestión Recaudatoria

**DAR DE ALTA LA CUENTA CORRIENTE EN HACIENDA**



Preferentemente por VÍA TELEMÁTICA a través  
de la web de la Junta de Andalucía:

<https://www.juntadeandalucia.es/haciendayadministracionpublica/apl/tesoreria/modificaCuentaBancaria.htm>